Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100427261

Bogotá D.C. 12-11-2026

Señor@
ANÓNIMO
Dirección: NO REGISTRA
Teléfono: NO REGISTRA
Email: manuelarrieta2014@outlook.es
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDRD No. 20261800569862, queja por uso y aprovechamiento irregular del espacio público del parque de proximidad 01-250 El Cedro Madeira.

Respetado señor y/o señora,

La Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto mediante la cual solicita lo siguiente:

"(…) "ESE PARQUE CEDRO MADEIRA UBICADO EN LA CALLE 148 7 H 38 , BARRIO CEDRO SALAZAR LOCALIDAD DE USAQUEN NO TIENE APADRINAMIENTO, ELLOS SIGUEN COBRANDO LAS CANCHAS DE VOLEIBOL Y TENIS, Y NO RESPETAN LOS HORARIOS, ABRNE 7 AM Y CIERRAN A LAS 6 PM, YO NO VEO CONVENIENTE QUE ESA FUNDACION SE APROVECHEN DE UN ESPACIO PUBLICO, ES LA FUNDACION CEDRO MADEIRA LA QUE COBRA" QUIERO QUE MI QUEJA SEA ANONIMA , ME RESPONDEN A LA RESPUESTA A manuelarrieta2014@outlook.es (…)"

Sobre la cual, de manera atenta y bajo los términos de la ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez verificadas las plataformas geográficas del IDECA, DADEP, SINUPOT y el Sistema Distrital de Parques, se encontró que en la dirección Calle 148 # 7H - 98 de la localidad de Usaquén se encuentra ubicado el parque de proximidad 01-250 El Cedro Madeira, el cual es de uso público, administrado por el IDRD por medio del parque estructurante 01-075 Alta Blanca. Se adjunta imagen en donde se evidencia la incorporación de este espacio público al Sistema Distrital de Parques y escenarios IDRD:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2026.11.12 17:29:27 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

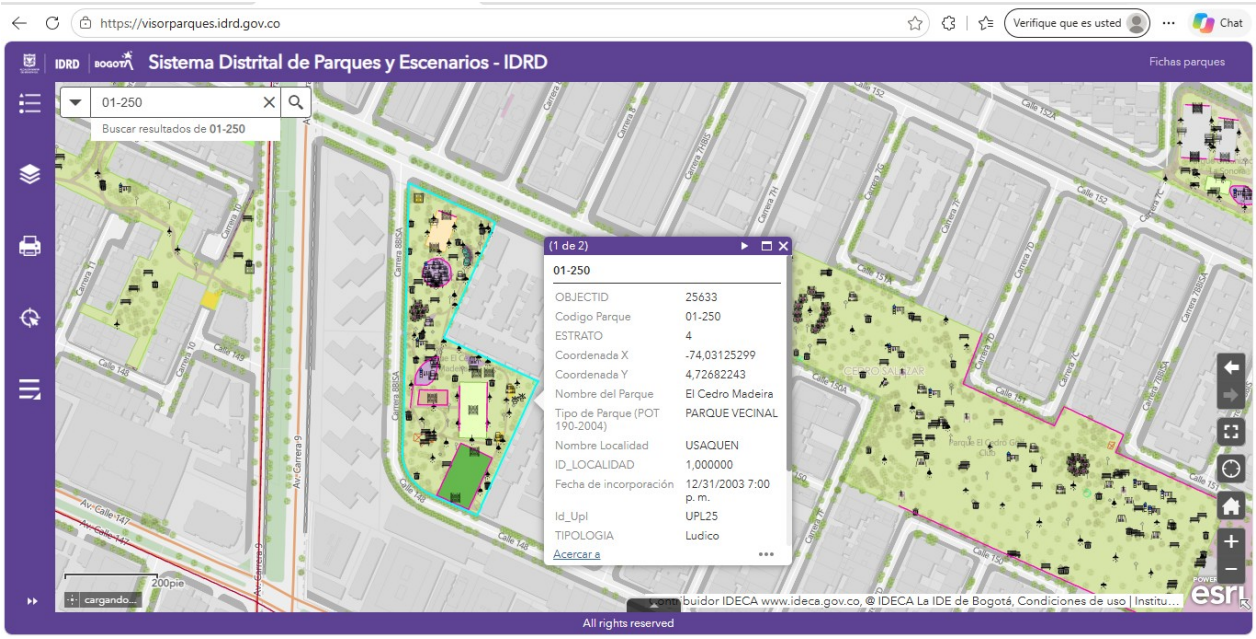

En atención a su solicitud le comunicamos que, una vez revisada la base de datos de permisos y/o autorizaciones brindadas por esta entidad en el parque de proximidad 01-250 El Cedro Madeira, el IDRD a la fecha no ha expedido ningún acto administrativo, contrato y/o convenio de aprovechamiento económico del espacio público para actividades de formación deportiva, administración y/o mantenimiento en este parque, por consiguiente, el administrador del parque es el IDRD en razón de lo dispuesto en el Decreto 670 de 2025 ***"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."***, en su **Artículo 156. Entidades Administradoras de elementos del espacio público y actividades con aprovechamiento y explotación económica permitidas**.

Adicionalmente le informamos que, el IDRD como entidad encargada de la administración de la red de parques y escenarios especiales de Bogotá, autoriza los espacios para la realización de actividades con o sin motivación económica de carácter deportivo, recreativo, cultural, educativo, institucional, comercial y/o las actividades permitidas en el espacio público mediante actos administrativos y franjas de práctica libre para uso de los espacios solicitados, para lo cual se fundamenta en la Resolución No 344 de 2025 ***"Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones",*** comparto enlace donde podrá ubicar este documento https://www.idrd.gov.co/pae/proyecto-de-protocolo-de-aprovechamiento.

Asimismo, aunque actualmente no exista ningún acto administrativo sobre el el parque de proximidad 01-250 El Cedro Madeira, cabe señalar que ningún contrato, permiso o autorización de uso suscrito con el Instituto NO genera derechos reales, NO traslada la propiedad de los espacios públicos autorizados, NO genera derechos adquiridos y en todo caso, siempre el beneficiario de dicha autorización deberá dar estricta prevalencia al interés general sobre el interés particular, tal como lo dispone el artículo 82 de la Constitución Política de 1991 y la normativa vigente que regula el espacio público

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Por lo anterior, conviene resaltar que, sólo el responsable del escenario es quien debe registrar en los formatos establecidos la asignación de espacios y para el caso del parque de proximidad 01-250 El Cedro Madeira es el administrador del parque estructurante 01-075 Alta Blanca o a quien el IDRD haya designado en debida forma y bajo los parámetros de la normativa vigente. Adicionalmente, cualquier cobro realizado es un indebido aprovechamiento económico de espacios públicos que tiene repercusiones a nivel legal dada la naturaleza jurídica del inmueble, la pertenencia al patrimonio público de Bogotá.

Por lo expuesto previamente, con el fin de identificar posibles cobros y usos irregulares en los escenarios del parque de proximidad 01-250 El Cedro Madeira, esta entidad priorizará las visitas de seguimiento en diferentes horarios del día, especialmente en las franjas con mayor demanda, las cuales se realizarán por medio del equipo administrativo del parque estructurante 01-075 Alta Blanca responsable de este parque y el equipo de Auxiliares de participación ciudadana del Área de Administración de escenarios.

Finalmente, nuestro compromiso como entidad responsable de la administración de la red distrital de parques públicos de Bogotá será, una vez identificados los usos y cobros irregulares, requerir de manera formal, por medio de oficio IDRD a quienes sean detectados realizando estas prácticas indebidas. Igualmente, se notificará a la Alcaldía local de Usaquén para que desde sus competencias intervenga lo requerido. De antemano, agradecemos por poner en conocimiento las situaciones evidenciadas por usted en el parque de proximidad 01-250 El Cedro Madeira y conforme con su solicitud se envía esta respuesta a manuelarrieta2014@outlook.es.

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta a su solicitud, y quedamos atentos a cualquier petición adicional sobre el asunto, la cual podrá ser resuelta por medio de la central reservas canchas al número telefónico (601) 6477503 de lunes a viernes entre las 09:00 y la 1:00 pm.

Cordialmente,

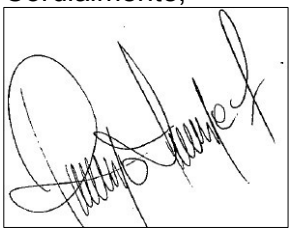

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Jonathan Alexander Yepes Arias, Contratista área Administración de escenarios – STP
Proyectó: Jonathan Alexander Yepes Arias, Contratista área Administración de escenarios – STP
Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez, Profesional Especializada 11 Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas, Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195